

### 3) RESUMEN NO TÉCNICO

# RESUMEN NO TÉCNICO

## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>DATOS DEL PROMOTOR.....</b>	<b>2</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA .....</b>	<b>2</b>
<b>3.</b>	<b>UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES .....</b>	<b>4</b>
<b>4.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA .....</b>	<b>4</b>
4.1.	ACTUACIONES PROYECTADAS.....	4
4.1.1.	Requisitos de superficie.....	4
4.1.2.	Pavimentaciones.....	4
4.1.3.	Edificaciones.....	5
4.1.4.	Báscula .....	5
4.1.5.	Área de almacenamiento de otros residuos .....	6
4.2.5.1.	Contenedores para recogida y almacenamiento de residuos.....	6
4.1.6.	Cerramiento perimetral.....	7
4.1.7.	Altura de los acopios de residuos.....	7
4.1.8.	Volumen máximo de material acopiado.....	7
4.1.9.	Red de drenaje y saneamiento .....	7
<b>5.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCESO .....</b>	<b>8</b>
5.1.	GENERACIÓN DE RESIDUOS .....	8
5.2.	CONSUMOS DE MATERIAS PRIMAS .....	13
5.2.1.	Consumo de energía y/o combustible.....	13
5.2.2.	Consumo de agua en la instalación.....	13
<b>6.</b>	<b>GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.....</b>	<b>13</b>
6.1.	IDENTIFICACIÓN DEL GESTOR DE RESIDUOS.....	13
6.2.	CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN .....	14
6.3.	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RCD'S.....	14
<b>7.</b>	<b>EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.....</b>	<b>14</b>
<b>8.</b>	<b>PRESUPUESTO .....</b>	<b>15</b>

## 1. DATOS DEL PROMOTOR

**Nombre:** HORMIGONES HERMANOS FERNÁNDEZ, S.L.

**C.I.F.:** B-06281273

**Domicilio social:** En Badajoz (06.380 - Jerez de los Caballeros), Calle Miguel Hernández, Portal 2

**Representante legal:** D. Modesto Fernández Carrasco

**D.N.I.:** 80.048.596-V

## 2. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

La autorización ambiental unificada que se pretende conseguir tendrá por objeto el:

ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Se pretende obtener autorización para:

- i. Recoger y transportar residuos de construcción
- ii. Mantener los residuos de construcción almacenados en condiciones adecuadas
- iii. Valorizar los residuos de construcción atendiendo a su naturaleza
- iv. Transferir los residuos de construcción atendiendo a su naturaleza,

Todo ello de acuerdo con lo que estipula la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Concretamente y de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Artículo 5. Clasificación de los residuos de construcción y demolición atendiendo a su tratamiento, se pretende realizar el almacenamiento y gestión de residuos incluidos en las Categorías:

**Categoría II:** Residuos inertes de construcción y demolición sucios, es aquel no seleccionado en origen y que no permite, a priori, una buena valorización al presentarse en forma de mezcla heterogénea de residuos inertes.

**Destino previsto:** Traslado a planta de tratamiento autorizada.

**Categoría III:** Residuos inertes de construcción y demolición limpios, es aquel seleccionado en origen y entregado de forma separada, facilitando su valorización, y correspondiente a alguno de los siguientes grupos:

- Hormigones, morteros, piedras y áridos naturales mezclados.
- Ladrillos, azulejos y otros cerámicos.

**Destino previsto:** Tratamiento para empleo en tareas de restauración y comercialización.

**Categoría IV:** Residuos inertes, adecuados para su uso en obras de restauración, acondicionamiento y relleno o con fines de construcción.

**Destino previsto:** Valorización para empleo en tareas de restauración.

De acuerdo con la ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, los residuos que se almacenarán y gestionarán son:

#### 17 Residuos de la construcción y demolición

Descripción del residuo	LER	Origen	Cantidad anual (Tn/año)	Tratamiento y Destino
Hormigón	17 01 01	Obras de construcción y demolición	300	Valorización mediante separación y tratamiento en planta autorizada
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07		300	
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02		300	
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04		300	
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04		600	Restauración de zonas degradadas
<b>TOTAL (Tn/año)</b>			<b>1.800</b>	

### 3. UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones se localizarán en la porción de terreno que salió a subasta (2.500 m<sup>2</sup>) de la finca rústica Dehesa Boyal, propiedad del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, ubicada en la parcela 89, polígono 19, con referencia catastral 06070A01900089000RB.

El acceso se realiza desde la localidad de Jerez de los Caballeros, por la carretera N-435, después de pasar unos 735 m del P.K. 74, se toma el camino de la derecha y continuando unos 1.300 m, se sigue por el camino que sale en la margen derecha, que lleva directamente al lugar donde se tiene previsto situar las instalaciones.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

#### 4.1. ACTUACIONES PROYECTADAS

##### 4.1.1. Requisitos de superficie

La superficie máxima otorgada por el Ayuntamiento para realizar la actividad de almacenamiento y gestión de los residuos inertes se corresponde con 2.500 m<sup>2</sup>, la cual se distribuirá según el uso:

Zona	Superficie (m <sup>2</sup> )
Superficie plataforma	2.500
Área de recepción de residuos	200
Área de acopio de residuos LER 17 01 01 (hormigón)	100
Área de acopio de residuos LER 17 01 07 (mezclas fábricas)	100
Área de acopio de residuos LER 17 03 02 (mezclas bituminosas)	100
Área de acopio de residuos LER 17 09 04 (mezclas no peligrosos)	100
Área de acopio de residuos LER 17 05 04 (tierras)	200

##### 4.1.2. Pavimentaciones

Se proyecta realizar una explanación para la construcción de la plataforma regularizando el terreno mediante un relleno con tierras limpias hasta alcanzar una cota por encima del camino para evitar la entrada de agua en las instalaciones.

Sobre la plataforma se extenderá una capa de material granular (zahorra artificial) muy consolidada y compactada de 20 cm de espesor, que garantice el drenaje de la plataforma, una correcta rodadura de los vehículos y actúe como capa anticontaminación en las áreas de depósitos.

Las áreas de almacenamiento de material separado y viales se ubicarán sobre el material granular consolidado. Se garantiza una capa de 20 cm, sobre la que se depositarán los acopios para que no haya contacto directo con el suelo de la parcela.

En las zonas de recepción de residuos y de almacenamiento de otros residuos se dispondrá una solera de hormigón de 20 cm de espesor, apoyada sobre el suelo granular anteriormente mencionado. De esta forma se evitará cualquier tipo de contaminación del suelo por los posibles lixiviados que puedan generarse.

Se generará una línea divisoria en la mitad de la plataforma y se dotará al terreno con una pendiente del 2% a cada lado para facilitar el desagüe al terreno de las aguas de escorrentía limpias que caigan dentro del recinto.

#### **4.1.3. Edificaciones**

Se proyecta la construcción de una caseta con oficinas y aseos para el personal con una fosa estanca.

Será una edificación prefabricada de fácil montaje, sobre una solera de hormigón ligeramente armado, de 20 cm de espesor. Su estructura estará ejecutada con perfiles metálicos que soporten el cerramiento compuesto por bloques de hormigón prefabricado o paneles de chapa. El suelo se ejecutará con una losa prefabricada de hormigón, mientras que el techo instalado a una altura útil de unos 2,30 m estará compuesto por una capa exterior de teja árabe apoyada sobre rasillón de hormigón prefabricado, sustentado por la estructura metálica. El cerramiento contará con ventanas de 100 x 100 cm de hojas correderas de aluminio anodizado con vidrio transparente y contraventana de chapa trapezoidal igual al cerramiento. La tabiquería interior será tipo pladur o metálica.

#### **4.1.4. Báscula**

El control de los residuos se realizará mediante su pesaje en la báscula que se colocará al lado de la caseta con oficinas.

#### 4.1.5. Área de almacenamiento de otros residuos

Se establece un área para el almacenamiento de residuos peligrosos detectados tanto en el proceso de admisión (aquellos que puedan venir mezclados con el resto de residuos inertes) como lo generados por la propia actividad.

##### Características técnicas

Se dispondrá de una solera impermeable de hormigón de 20 cm de espesor, resistente a las propiedades físico-químicas de los residuos almacenados y cubierta superior mediante una marquesina metálica para evitar que el agua de lluvia pueda provocar incremento de volumen o arrastre de contaminantes y así proteger a los residuos peligrosos de los efectos de la radiación solar. Se dispondrá de un contenedor metálico de 1 m<sup>3</sup> para la recogida de botes de pinturas y otros residuos que contengan hidrocarburos.

Para la recogida de derrames o vertidos en la solera de esta zona, se proyecta construir una red de saneamiento compuesta por un sumidero conectado a un depósito de PVC (1 m<sup>3</sup>) colocado en el interior de una arqueta junto a las instalaciones, completamente enterrado.

Estos residuos serán retirados por un gestor autorizado por la Junta de Extremadura.

##### 4.2.5.1. Contenedores para recogida y almacenamiento de residuos

Se dispondrán en el área de residuos inertes una serie de contenedores para la recogida y almacenamiento de los residuos.

Según el tipo de residuos se colocarán:

- o 4 contenedores de distintos tamaños para almacenamiento de vidrio, madera, metales, plásticos y papel y cartón. Los contenedores para papel-cartón y plástico poseerán tapa para evitar el arrastre de los materiales ligeros por el viento.
- o 1 contenedor de 1 m<sup>3</sup> para almacenamiento de otros residuos.

Estos contenedores se situarán bajo una marquesina, identificada en los planos adjuntos con el N° 3.

#### 4.1.6. Cerramiento perimetral

Se proyecta la construcción de un vallado perimetral alrededor de las instalaciones mediante postes de acero galvanizado de 2 m, malla metálica de 2 m del mismo material y malla de tela verde de polietileno con una ocultación del 95% para evitar el arrastre de materiales ligeros (plásticos, cartones, etc.) y la dispersión de polvo al descargar el material.

#### 4.1.7. Altura de los acopios de residuos

Las alturas previstas para los acopios dependerán del movimiento de la actividad y del área prevista, de modo que no se prevé superar alturas superiores a los 3 m.

#### 4.1.8. Volumen máximo de material acopiado

Zona	Superficie (m <sup>2</sup> )
Área de recepción de residuos	600
Área de acopio de residuos LER 17 01 01 (hormigón)	300
Área de acopio de residuos LER 17 01 07 (mezclas fábricas)	300
Área de acopio de residuos LER 17 03 02 (mezclas bituminosas)	300
Área de acopio de residuos LER 17 09 04 (mezclas no peligrosos)	300
Área de acopio de residuos LER 17 05 04 (tierras)	600
TOTAL	2.400

#### 4.1.9. Red de drenaje y saneamiento

##### 1- Drenaje de pluviales de la plataforma

Se generará una línea divisoria en la mitad de la plataforma y se dotará al terreno con una pendiente del 2% a cada lado para facilitar el desagüe al terreno de las aguas de escorrentía limpias que caigan dentro del recinto.

##### 2- Drenaje de pluviales del área de recepción

Para el control de las aguas pluviales que precipiten sobre la zona de recepción y los posibles lixiviados que pudieran generarse como consecuencia de residuos no deseados que no se detecten entre los recepcionados, se proyecta dar una pendiente del 2% a la plataforma para dirigir los efluentes a una cuneta revestida. Después se dispondrá una arqueta en cuneta,



la cual irá conectada a un arenero y una cámara de grasas mediante una tubería enterrada de 250 mm de diámetro.

El efluente limpio se encauzará mediante una tubería de PEAD de 250 mm de diámetro hacia una balsa de 4 x 4 m<sup>2</sup>, la cual se impermeabilizará para impedir que haya vertido hacia el dominio público hidráulico.

Los lixiviados de la cámara de hidrocarburos serán retirados por un gestor autorizado por la Junta de Extremadura.

### *3- Saneamiento caseta personal*

Se colocará una fosa estanca para la recogida de las aguas procedentes de los aseos de la caseta de oficinas.

### *4 - Saneamiento área de otros residuos*

Para la recogida de derrames o vertidos en la solera de la zona de otros residuos, se proyecta construir una red de saneamiento compuesta por un sumidero conectado a un depósito de PVC (1 m<sup>3</sup>) colocado en el interior de una arqueta junto a las instalaciones, completamente enterrado.

Estos residuos serán retirados por un gestor autorizado por la Junta de Extremadura.

## **5. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

### **5.1. GENERACIÓN DE RESIDUOS**

Antes de descargar el material en la plataforma de recepción, se realizará una comprobación visual para confirmar que no hay residuos peligrosos. Además, en las propias obras se separarán los residuos en función a su tipología, por lo que, en principio, no cabe esperar la presencia de residuos peligrosos entre los RCD's.

**No serán admitidos de forma expresa los camiones cargados con RCD's que contengan residuos peligrosos.**

En consecuencia, la mayor parte de los residuos que se gestionen estarán separados previamente y limpios de sustancias peligrosas.

Como resultado de la propia actividad, los **residuos no peligrosos** generados serán los siguientes:

RESIDUOS NO PELIGROSOS				
Descripción del residuo	LER	Origen	Cantidad anual (Tn/año)	Tratamiento y Destino
Hormigón	17 01 01	Obras de construcción y demolición	300	Valorización mediante separación y tratamiento en planta autorizada
Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06	17 01 07		300	
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	17 03 02		300	
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03	17 09 04		300	
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03	17 05 04		600	Restauración de zonas degradadas
Madera	17 02 01		0,5	Separación y almacenamiento temporal adecuado hasta su posterior retirada por gestor autorizado
Vidrio	17 02 02		0,5	
Plásticos	17 02 03		0,5	
Metales (incluidas sus aleaciones)	17 04		0,5	
Mezclas de residuos municipales	20 03 01		Residuos municipales recogidos en contenedores	
Residuos de tóner de impresión distintos de los especificados en el código 08 03 17	08 03 18	Fotocopiadoras e impresoras	0,0001	
Plástico y caucho	19 12 04	Operaciones de mantenimiento	0,005	
Papel y cartón	20 01 01	Oficina	0,04	
<b>TOTAL ESTIMADO (Tn/año)</b>			<b>1.802,1451</b>	

Estos residuos *no peligrosos* podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no sobrepasará el año, según lo dispuesto en el RD 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Los **residuos peligrosos generados** procedentes del proceso productivo y los generados por la propia actividad son los siguientes:

RESIDUOS PELIGROSOS				
Descripción del residuo	LER	Cantidad anual Kg/año	Origen	Destino
Mezcla o fracciones separadas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, que contienen sustancias peligrosas	17 01 06*	15	Proceso productivo	Almacenamiento temporal (máximo de 6 meses) hasta su recogida por empresa gestora de residuos autorizada por la Junta de Extremadura
Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	17 02 04*	15		
Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas	17 03 09*	15		
Cables que contienen hidrocarburos, aglomerado de hulla y otras sustancias peligrosas	17 04 10*	15		
Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas	17 05 03*	15		
Materiales de aislamiento que contienen amianto	17 06 01*	10		
Otros materiales de aislamiento que consisten, o contienen, sustancias peligrosas	17 06 03*	15		
Materiales de construcción que contienen amianto	17 06 05*	10		
Materiales de construcción a partir de yeso contaminados con sustancias peligrosas	17 08 01*	15		
Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio	17 09 01*	5		

RESIDUOS PELIGROSOS				
Descripción del residuo	LER	Cantidad anual Kg/año	Origen	Destino
Residuos de construcción y demolición que contienen PCB ( por ej., sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a partir de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB)	17 09 02*	15		
Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	17 09 03*	15		
Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13 02 05	5 Kg		
Restos de separadores de agua/sustancias aceitosas	13 05	20 Kg		
Residuos de combustibles líquidos	13 07	10 Kg		
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas	15 02 02	2 Kg	Operaciones de mantenimiento	
Filtros de aceite	16 01 07	10 Kg		
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21	10 Kg		
Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	20 01 35	10 Kg		
Pilas que contienen mercurio	16 06 03	1 Kg	Calculadora y relojes	
<b>TOTAL ESTIMADO (Kg/año)</b>		<b>228</b>		

Los residuos peligrosos generados no se mezclarán entre sí o con otros residuos. Se segregarán desde su origen, disponiéndose de los medios de recogida y almacenamiento intermedio adecuados para evitar dichas mezclas.

La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

Los residuos peligrosos deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. En particular, tal como se ha comentado anteriormente, se almacenarán en un área cubierta y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción cumplirá cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no excederá de seis meses. Su retirada será por empresa gestora de residuos, autorizada por la Junta de Extremadura.

El proceso contempla la recogida de los residuos definidos en su lugar de generación y su traslado y acopio en las instalaciones, donde se almacenarán y valorizarán hasta su empleo, que según el caso será:

**Valorización de residuos para comercialización directa:**

Se incluyen en este grupo los residuos que una vez valorizados puedan comercializarse con terceros y otros gestores, como son los plásticos, maderas, vidrios, metales de todo tipo.

**Almacenamiento de residuos para tratamiento y posterior comercialización:**

Se incluyen en este grupo los residuos inertes que vengan del productor mezclados. Estos residuos se almacenarán y separarán del resto para su traslado a una planta de tratamiento autorizada para su posterior comercialización.

**Almacenamiento de residuos que puedan considerarse peligrosos:**

Se incluyen en este grupo los residuos que puedan venir mezclados con otros y que por su naturaleza se puedan considerar peligroso. Se almacenarán y se gestionará su retirada por gestores autorizados según su naturaleza.

Los residuos se recogerán por la empresa en sus propios contenedores de modo que se puede cuantificar el volumen y peso recepcionado en base al número de contenedores llenos que gestione la empresa.

Para el caso de aquellos residuos que lleguen desde otras empresas, se controlará la cantidad mediante su pesaje en la báscula que dispondrá la empresa en la entrada a las instalaciones, recepcionándose en el área de triaje.

## 5.2. CONSUMOS DE MATERIAS PRIMAS

El proceso del tratamiento no contempla más consumo que el necesario para la carga, descarga y en su caso traslado de los residuos. Es decir, el consumo de combustible de la maquinaria empleada en estas labores, que serán:

- √ Pala cargadora
- √ Camión
- √ Material de oficina

### 5.2.1. Consumo de energía y/o combustible

Se estima que se consumirán unos **10.000 l de combustible al año** para el funcionamiento de la maquinaria y del grupo electrógeno que abastecerá la caseta de control de la báscula.

### 5.2.2. Consumo de agua en la instalación

Se estima que se consumirán **unos 5 m<sup>3</sup> de agua al año** para la aplicación de las medidas correctivas contra el polvo y el riego de la pantalla vegetal.

## 6. **GESTIÓN DE LOS RESIDUOS**

### 6.1. IDENTIFICACIÓN DEL GESTOR DE RESIDUOS

El presente apartado se redacta en cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, siguiendo las indicaciones del punto 1 del Anexo VIII.

Identificación de la empresa y su representante

**GESTOR DE RESIDUOS:** HORMIGONES HERMANOS FERNÁNDEZ, S.L.  
**CIF:** B06281273  
**DIRECCIÓN:** C/ Miguel Hernández, Portal 2 (06280 – Jerez de los Caballeros)  
**REPRESENTANTE:** D. Modesto Fernández Carrasco  
**DNI:** 80.048.596 - V

Identificación del centro productor

**NOMBRE:** ALMACENAMIENTO Y GESTION DE RESIDUOS  
**DIRECCIÓN:** Parcela 89, Polígono 19 del T.M. de Jerez de los Caballeros  
**ACTIVIDAD INDUSTRIAL (CNAE):**  
3811.- Recogida de residuos no peligrosos

6.2. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y GESTIÓN

Se procederá según se describe en el apartado 5 Descripción del Proceso.

Se cumplirá con todos los requisitos de almacenamiento y gestión que determina la normativa vigente así como las autorizaciones administrativas que se persiguen.

6.3. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RCD'S

De acuerdo con lo que determina el Decreto 20/2011, la instalación de gestión de residuos entregará a cada productor o poseedor de residuos un documento en el momento de su recogida y antes de su transporte, un documento en el que deberán figurar los datos identificativos del gestor de almacenamiento, valorización o eliminación ulterior al que se destinan los residuos, así como su número de alta en el registro de recogedores y transportistas.

Se conservará un ejemplar de los certificados de gestión durante un periodo mínimo de cinco años desde la fecha de emisión del documento, estando durante dicho periodo a disposición de la Administración competente a requerimiento de ésta.

## 7. EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO

La actividad queda incluida dentro del Anexo V de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

## Anexo V: PROYECTOS SOMETIDOS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA

## Grupo 9: Otros Proyectos

b) Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el Anexo I que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales.

Aunque la actividad que se plantea se desarrollará en una zona donde ya existe una planta de tratamiento de áridos y una planta de hormigón, lo que supondrá que su ejecución y puesta en funcionamiento no generará nuevos impactos ambientales significativos en un entorno previamente alterado, se realiza la evaluación de impacto ambiental simplificada de la actividad a desarrollar, recogida en el Documento Ambiental.

## 8. PRESUPUESTO

Capítulo	Resumen	Presupuesto €
1	Adecuación de la parcela y pavimentaciones	12.225,00
2	Construcción de red de saneamiento	6.500,00
3	Cerramiento	2.800,00
4	Colocación caseta de personal y báscula	5.000,00
5	Seguridad y salud	300,00
<b>Total presupuesto de ejecución</b>		<b>26.825,00 €</b>

Badajoz, Octubre de 2.016

Por la ingeniería



*Elena Barragán*

Fdo.: Dña. Elena Barragán Mendo

Ingeniera de Minas

Colegiada COIMCE nº 4.527